



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY, EE.UU, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

Con el fin de dar un nuevo brío a sus relaciones e impulsar la colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de California en Berkeley (UCB) dichas instituciones han acordado elaborar un Programa de Movilidad en Investigación en Berkeley (PMIB) que permita a estudiantes de doctorado y profesores de la UPM realizar una estancia de investigación en la UCB. Este programa recoge los principios generales establecidos en el vigente Memorando de Entendimiento entre la UPM y UCB de fecha 21 de marzo de 2011.

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se convocan ayudas para realizar estancias de investigación de estudiantes de doctorado y profesores en la UCB. Este es un programa propio financiado íntegramente por la UPM, el cual cubrirá los costes derivados de los gastos administrativos en Berkeley, los viajes a Berkeley y las estancias de los estudiantes de doctorado y profesores seleccionados.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar estancias de investigación durante el curso académico 2016/2017 en la UCB.

#### **2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

La UPM destinará el presupuesto total del programa PMIB a cubrir los costes administrativos requeridos por UCB, cubrir un viaje de ida y vuelta Madrid-San Francisco por un máximo de 1000 € por persona, ayudas mensuales de 1500 € a los estudiantes de doctorado y de 2500 € a los profesores para cubrir la estancia y seguro médico. En el caso de estudiantes de doctorado, las estancias serán exclusivamente de 5 meses y los profesores podrán elegir entre estancias de un mínimo de 5 meses y un máximo de 10 meses.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de doctorado matriculados en un programa de doctorado de la UPM y los profesores, de cualquier categoría, de la UPM. Los solicitantes podrán elegir cualquier disciplina de las ramas de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias del deporte existente en la UCB.

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria. Para ello han de:

- Rellenar, firmar, presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla en :  
Registro General de UPM que se encuentra en el edificio "A" del Rectorado  
C/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,  
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

- El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido a :  
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
*"Programa de estancias de investigación en Berkeley"*.  
Universidad Politécnica de Madrid  
C/ Ramiro de Maeztu, 7  
E-28040 Madrid

#### 4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL o equivalente).
- *Curriculum Vitae* del solicitante
- Para los estudiantes de doctorado: Carta de referencia del director de Tesis Doctoral
- Para los profesores: Carta de motivación personal
- Descripción del Proyecto de Investigación a realizar en la UCB
- Carta de invitación de un profesor de la UCB
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.

Las estancias de investigación no empezarán antes del 1 de Septiembre de 2016 ni más tarde del 1 de Febrero de 2017.

El solicitante debe buscar un profesor de la UCB que le acoja para realizar su investigación y recibir una invitación formal del mismo que incluya el compromiso de su universidad de enviar la documentación oficial para la emisión del visado, J1, para los EE.UU.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas al Delegado de la UPM en RCC-Harvard, para su examen.

#### **4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.**

Presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2016.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión de selección.**

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.
- El Delegado de la UPM en RCC-Harvard
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales
- El Director del Visiting Scholar and Postdoc Affairs Program de la UCB
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **5.2 Criterios de selección.**

La selección final de candidatos se realizará con el siguiente criterio:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato
- Relevancia técnico/científica del proyecto de investigación propuesto
- Se tendrá una especial consideración a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios directos institucionales a ambas universidades.

#### **5.3 Procedimiento**

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3. A finales del mes de junio de 2016, los seleccionados deberán notificar las fechas exactas de llegada y salida al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso,

la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

#### **5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.**

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la investigación. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia de investigación en la UCB (sin excepciones).

### **6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS**

#### **6.1. Comienzo.**

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor, debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de Berkeley en la dirección de correo electrónico [internationaloffice@berkeley.edu](mailto:internationaloffice@berkeley.edu) para más información.

Los seleccionados deberán incorporarse a la UCB en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello e informando al Delegado permanente de la UPM en EE.UU.

#### **6.2. Obligaciones.**

Los seleccionados deberán permanecer en la UCB durante todo el periodo de la movilidad concedida.

Además deberán presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales al menos tres semanas antes de su partida, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.

#### **6.3. Justificación.**

- a. Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.

Una vez instalado en la universidad de destino:

El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de su incorporación en la UCB** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España al final de su estancia:

Deberá presentar un informe del trabajo de investigación realizado con logros y resultados.

#### **6.4.Pago.**

Los adjudicatarios recibirán el importe de la ayuda en los en los siguientes pagos:

- El primero, de hasta 1.000 euros, se efectuaría antes de la partida previa justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta)
- El segundo pago de 3000 € en el caso de los estudiantes de doctorado y, 5000 €, en el caso de los profesores correspondiente a dos mensualidades se efectuará antes de su partida.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la UCB.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda

#### **6.5. Incumplimientos.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

### **7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

### **8.**

#### **RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 15 de diciembre de 2015

EL RECTOR,

Carlos Conde Lázaro

